

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Señores:

**CENTRO COMERCIAL PANORAMA**

**Asunto: Informe de procesos noviembre 2025.**

**JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.185.100 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 199.150 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del **CENTRO COMERCIAL PANORAMA**, conforme a la solicitud presentada por el Gerente de la copropiedad, me permito presentar informe legal, sobre los procesos adelantados por esta oficina, hasta la fecha.

De conformidad con lo solicitado, informamos el estado de los siguientes:

1. Procesos ejecutivos adelantados a favor de la copropiedad.
2. Otros procesos.

**EJECUTIVOS**

Demandado	Juzgado	Última actuación	Cuantía a la radicación del Proceso
Moises Ruiz Alba	Juzgado Competencias. Múltiples de Barranquilla No. 080014189002202200 52500	2° Se solicitó embargo de las cuentas y no se encontró dinero. Presentamos la liquidación del crédito precisando fecha inicial y final para liquidar los intereses moratorios. Auto aprueba liquidación del crédito y de costas. Solicitamos seguir adelante con la ejecución y el juzgado responde que será enviado a ejecución. Sin embargo, se mantiene en el mismo despacho ya que ellos son un juzgado de descongestión.	\$ 12.115.685
Julian Ospina	Juzgado Competencias. Múltiples de Barranquilla No. 080014189021202300	21° Se solicitó el embargo de un inmueble y las cuentas del demandado, pero no se encontraron fondos en estas últimas. Tras notificar al demandado y realizar los trámites correspondientes, el	\$ 9.624.613

	42000	<p>embargo del inmueble fue registrado en el Certificado de Libertad y Tradición y actualmente está vigente.</p> <p>Adicionalmente, se decretó el embargo de la quinta parte del salario del demandado. Los oficios fueron radicados en la Alcaldía de Barranquilla, que informó que ya se están realizando los descuentos correspondientes. Posteriormente y en cumplimiento de lo requerido por el juzgado, se procedió a aportar la liquidación del crédito. Estamos a la espera que el proceso sea enviado a juzgados de ejecución.</p>	
Hellen Arteta	<p>Juzgado 9° Competencias.</p> <p>Múltiples de Barranquilla No. 080014189009202300 75600</p>	<p>En este proceso se solicitaron embargo de cuentas, no se encontró dinero. Notificamos a la demandada, no obstante, no ha comparecido. Remitimos la liquidación del crédito y el despacho envió el proceso a juzgados de ejecución. Actualmente se encuentra en el Juzgado 4º Civil de Ejecución de Sentencias.</p>	\$ 12.287.907
Foto Caribe S.A.S (NADIN SAGBINI)	<p>Juzgado 27º Civil Municipal de Cali No. 760014003027202300 548</p>	<p>Se radicaron los oficios de embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sin embargo, al momento de la inscripción se informó la existencia de un embargo previo sobre el inmueble relacionado con obligaciones fiscales ante la DIAN. En consecuencia, se solicitó el embargo del remanente del inmueble, el cual fue decretado y comunicado a la DIAN. Adicionalmente, se solicitó la expedición del oficio dirigido a las</p>	\$ 9.511.459

			entidades bancarias con el propósito de embargar fondos en las cuentas del demandado. El proceso fue enviado a ejecución. El juzgado de ejecución avocó conocimiento. Se presentó memorial ante el Juzgado de Ejecución solicitando que, en ejercicio de sus facultades, oficie a la DIAN para que remita información referente al estado de cuenta dentro del proceso de cobro coactivo que se estaba adelantando. El juzgado realizó el respectivo requerimiento a la DIAN.	
Sonia Zamora	Juzgado Competencias. Múltiples de Barranquilla No. 080014189019202301 22300	19°	Se solicitó el embargo de cuentas, el juzgado indicó que no hay títulos retenidos. Se notificó a la demandada, con la finalidad que comparezca y asuma la deuda. No obstante, no ha sido posible. Actualmente se encuentra en el Juzgado 7º Civil de Ejecución de Sentencias.	\$ 7.119.240
Giovanni Ahumada	Juzgado. Competencias. Múltiples de Barranquilla No. 080014189001202400 77500	01°	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Se emitieron los oficios correspondientes y fueron radicados en las entidades bancarias sin éxito.	\$ 16.530.351
Maharyuris Mercado Gonzalez	Juzgado 24º Competencias. Múltiples de Barranquilla No. 080014189024202401 32100	24°	Proceso terminado por firma de acuerdo de pago.	\$ 8.985.207

Inversiones Kuz S.A.S	Juzgado 03º Competencias Múltiples de Barranquilla No. 080014189003202400 83300	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Luego se solicitaron los oficios de embargo, los cuales fueron enviados por el despacho y radicados en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla. Se solicitó dar por no contestada la demanda. Estamos a la espera que se realice la liquidación del crédito y sea enviado a ejecución.	\$ 7.921.328
Jorge Iván Florez	Juzgado 24º Competencias Múltiples de Barranquilla No. 080014189024202503 07500	Se presentó la demanda. Tenemos el acta de reparto. Nos encontramos a la espera de su calificación.	\$ 1.162.543

#### OTROS PROCESOS

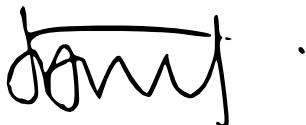
Empresa	Cuantía a la radicación del proceso	Juzgado	Observaciones
Pastelería Jassir	\$ 18.120.495	Juzgado 19º Competencias. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0013700	La sociedad se encuentra en reorganización. Se remite a la Superintendencia de Sociedades incluyendo lo adeudado a la cartera actual. La sociedad realizó un abono por un valor de \$40.000.000. Actualmente el saldo por cancelar es de \$25.364.073.

#### ACUERDOS DE PAGO EN CURSO

NOMBRE	CUANTÍA	OBSERVACIÓN
MAHARYURIS MERCADO	\$29.097.912	Se suscribió acuerdo de pago con la señora Maharyuris Mercado, quien en

		fecha de 20 de agosto realizó el primer abono acordado en el acuerdo de pago por las sumas pactadas y quien se comprometió a realizar los pagos correspondientes en los términos de dicho acuerdo. La próxima fecha de pago es el 10 de diciembre del 2025.
Foto Caribe S.A.S (NADIN SAGBINI)	\$ 87.089.034,86	Se está gestionando un contrato de transacción con el señor Nadín Sabigni respecto de las obligaciones actualmente adeudadas. Estamos a la espera de la confirmación final por parte de los interesados.

Atentamente,



**JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO**  
**C.C. 11.185.100**  
**T.P. 199.150 DEL C.S.J.**